Cómo solicitar las Prestaciones de la Ley de Dependencia para mayores

Para optar a las prestaciones de la Ley de Dependencia es necesario tener el **Reconocimiento de Grado de Dependencia** y el **PIA**, con el detalle de prestaciones asignadas al solicitante. Estos son los pasos.

1 Solicitar el **reconocimiento de Grado de Dependencia.**

¿Dónde? Centros de Salud de la Seguridad Social o Servicios Sociales Municipales que dispongan de un/a Trabajador/a Social.

¿Quién? La persona Dependiente, un familiar o representante legal, o la Administración Pública a través de un/a Trabajador/a Social.

¿Cómo? Presentar la solicitud de Grado de Dependencia y la documentación que solicite cada Comunidad Autónoma, además de la mínima general:

- Informe de Salud
- Fotocopia del DNI o documento equivalente en vigor
- Certificado de empadronamiento

2 La Administración Pública contacta con el solicitante para realizar la **valoración de la persona que solicita el Grado de Dependencia** en el domicilio habitual.

3 **Resolución** de la Administración Pública del **Reconocimiento de grado:**

- Grado I o Dependencia Moderada
- Grado II o Dependencia Severa
- Grado III o Gran Dependencia

Esta resolución se comunica mediante correo al beneficiario.

4 **Elaboración del PIA** (Plan Individual de Atención) por los Servicios Sociales junto con la persona dependiente, familiares y/o representante legal: detalle de Servicios y/o prestaciones económicas según las necesidades del solicitante, su entorno familiar y social y la disponibilidad de servicios.

5 **Resolución del PIA y comunicación al beneficiario** de los servicios asignados y de la fecha de inicio de las prestaciones.

El plazo establecido por Ley desde la fecha de solicitud del reconocimiento del Grado de Dependencia hasta la resolución del PIA y comunicación al beneficiario es de 6 meses, aunque este plazo se demora en muchas Comunidades Autónomas.

Ampliar info